[illegible]

mui Señor mio de mi mayor consideracion y respeto. Con
se Remataron los Casas de Don Juan de Ayala, de
mento Con forma para que el Ayuntamiento de Propios del Pago de lo procedido
de Ellos en fuerte que

La Ciudad acuerda se libren a favor de Don Juan de Ayala, Regidor de esta Ciudad
que se le deben de sus salarios, y Con pedido de que para efectuarlo se libre la
correspondiente Razon de todos los Cuartos Mesadas, que anticipadamente hay
devengado de esta fecha quatrocientos Ducados y se despache Libranza
Con forma para que el Ayuntamiento de Propios del Pago de lo procedido de ellos
de fuerte que

Dn Agustin
Manuel de Ayala

Dn Juan Perez de Ayala

Dn Juan de Loaysa

En la Muy noble y Muy leal Ciudad de Cordova en la Casa del Ayuntamiento
della en Veinte y Nueve dias del mes de Julio de mil y Setecientos y quarenta
y seis años se juntaron a Cavildo ordinario los Señores Regidores y Diputados
que lo componen y al infrascripto Escribano Mayor de Rentas del Numero
della para hacer lo que Con el Cavildo de Veinte y Quatro
acordare Lo siguiente

La Ciudad dice que respecto a que en la Carrera de Indias
se ha Cargado mucha Gente de Mar y Guerra para Navios de Registro
y Galeones que estan para hacer Viage, y que es de Creer que
de Cargo, Navegue Gente que se precie, con Grado mui poco, Mas que
Con Gente Vagamunda, Perdida y Facinerosa que se halla Retirada
de Servicios y otros Empleos y esta Ciudad Considerando que en semejante
Gente no puede Conseguir el Real Servicio, ni el Comercio, Empresa y Cargazones
Señores Don Antonio Cardenas y Don Juan Tomas de Salazar Regidores, que
quiera de Sus Personas entiendan en lo referido que Convengan dentro de
Cinco Dias para Nombrar y Elegir Cabo de Esquadra, y Soldados
la dicha Ciudad para el Resguardo de que Carezca

Viose una Peticion dada por Joseph Juan Ortiz Contador de
Rentas Reales Provinciales de esta Ciudad y Partido de Villalobos, y Montoro Su
Alcaide por su Magestad en su Alcazar, cuya Guarda cabe y Toca a dicho
Alcaide Con que con Pedro Alvarez Cabrera y Encinas de Cordova
Alcaide Real Alcaide Mayor y Comendador de Castro y Fuente Carreteros
Vecinos y Regidores de esta Ciudad, que como mas Haya lugar en Derecho
Con forma en dinero de Contado la Cantidad de mil y Ducientos Reales
por la Ayuda de Costa Ordinaria Por razon de que dicho Pedro Alvarez Con